



**RESOLUCIÓN Nº 66-COE/2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE OCTUBRE DE 2020.-**

**VISTO:**

Las disposiciones emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, concordante con las del Poder Ejecutivo Provincial, las Resoluciones dictadas por el Comité Operativo de Emergencia (COE) y

**CONSIDERANDO**

Que, ante la propagación acelerada a nivel mundial del COVID-19 (coronavirus), en donde la situación epidemiológica fue cambiando, y es menester ampliar las medidas que se fueron adoptando a los fines de prevención, protección y profilaxis.

Que, la declaración del estado de emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial en consonancia con el Poder Ejecutivo Nacional sigue siendo de vital importancia evitar las aglomeraciones y reducir la circulación en los espacios públicos durante la emergencia epidemiológica COVID-19, a los fines de evitar posibles contagios y poder así, continuar con la baja de casos positivos a lo largo y a lo ancho de la Provincia de Jujuy

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por Decreto-Acuerdo N° 696-S-20:

**EL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modifíquese el Artículo N.º3 de la Resolución N° 65 de fecha 14 de octubre del corriente año que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3: Déjese sin efecto las Resoluciones N° 4, 12, 13, 17, 18, 22, 23, 41, 45, 46, 52, 55, 56 emanadas por este Comité Operativo de Emergencia."

**ARTICULO 2°.-** Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 5 de fecha 17 de marzo del corriente año, emanada de este Comité Operativo de Emergencia.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, pase al Boletín Oficial para su publicación Integral. Cumplido, archívese.-

Dr. Omar Alberto Gutiérrez

Coordinador Operativo

COE Jujuy

Publicado en Boletín N° 123 Viernes 16/10//2020.-

<http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/2016/Boletines/2020/123-2020.pdf>